



COMUNICADO N° 05

La Comisión del Concurso CAS Ordinario N° 001-2023, hace de conocimiento a los postulantes en general que, referente a la etapa de **Presentación de Reclamos** no se admitirán ni valorarán documentación nueva, que no fueron presentados en fecha oportuna en sus respectivos expedientes.

Que, en el presente concurso se ha solicitado como requisito para ser declarado APTO, que el postulante cumpla con acreditar:

- Experiencia Laboral General de 02 de años en el Sector Público y/o Privado.
- Experiencia Laboral Específica de 01 de años en el Sector Público (No se incluye SERUMS)

Así mismo se informa que Servir se pronunció sobre la naturaleza del SERUMS [Informe 000471-2022-Servir-GPGSC] concluyendo en su numeral 3.3 *Que, el SERUMS por su especial naturaleza no implica una relación de trabajo entre las entidades públicas y los profesionales de la salud sujetos a dicho ámbito, por lo que solo corresponderá a estos últimos los beneficios establecidos en las normas especiales que regulan dichos servicios. Asimismo, el tiempo establecido para que los profesionales de la salud desarrollen el SERUMS, aun cuando hayan sido remunerados, no podrá ser contabilizado como tiempo de servicios, en tanto no se desarrolló dentro de una relación laboral.* Por lo que el SERUMS no se está considerando como Experiencia Laboral, sino como requisito obligatorio para trabajar en un centro de salud público.

En el mismo sentido el Residentado Médico, no constituye una relación de trabajo, puesto que, dada su naturaleza especial, se rige solo por sus propias normas y no por los regímenes laborales de la Administración Pública.

LA COMISIÓN 25/09/2023

